ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Contratación Directa
(Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11)

UNIPAZ
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Dependencia solicitante	**ESCUELA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**
Fecha de Emisión del presente Estudio	**22 DE ENERO DE 2026**
Clase de Documento	**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo establecido en el en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo, para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 112721-216- 2024 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ."**

"La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. (artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 -Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

El Instituto Universitario de la Paz, es una Institución Universitaria, acorde con lo establecido en el literal b del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, creada mediante Decreto ordenanzal 0331 del 19 de noviembre de 1987, entidad de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, entendido éste como la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

Dentro de los principios adoptados por UNIPAZ, está el de consagrar a la Educación Superior como foco de investigación en temas que le conciernen al sector productivo de la región, que pueden sin lugar a dudas, promover su desarrollo, para lo cual cuenta con el Programa de Investigación Institucional "*Aprovechamiento de las potencialidades del Magdalena Medio para la transformación de las condiciones de vida de sus pobladores"* aprobado en el Acuerdo CAC-067-07 del 18 de diciembre de 2007.

La Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la UNIPAZ, en cumplimiento con las directrices de investigación institucional, cuenta con la línea de Investigación "*Aprovechamiento de las potencialidades del Magdalena Medio para la Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad en Sistemas de Producción Agroindustrial*" aprobada mediante Acuerdo CAC- 028-09, bajo la cual se han venido desarrollando proyectos de investigación formulados por los docentes y dinamizados por trabajos de grado de línea, que han cumplido un papel fundamental en el fomento de la investigación y en la generación de soluciones a problemáticas agroindustriales de la región.

UNIPAZ, en coherencia con su misión institucional orientada al desarrollo humano, rural y territorial del Magdalena Medio, y en concordancia con su Programa de Investigación Institucional "Aprovechamiento de las potencialidades del Magdalena Medio para la transformación de las condiciones de vida de sus pobladores", así como con la línea de investigación de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial "Aprovechamiento de las potencialidades del Magdalena Medio para la Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad en Sistemas de Producción Agroindustrial", participa activamente en iniciativas de

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

investigación que buscan dar solución a problemáticas estructurales del territorio, especialmente en materia de bioeconomía, seguridad alimentaria y construcción de paz.

En este contexto, UNIPAZ resultó beneficiaria de la Convocatoria 948 de 2024 del Programa Orquídeas de Minciencias, cuyo objetivo es fortalecer la investigación científica mediante la vinculación de una Doctora colombiana en estancia postdoctoral y una Joven Investigadora e Innovadora, Resolución 1127 de fecha 31 de Julio de 2024, se conoció que la propuesta beneficiaria fue seleccionada. Y mediante correo electrónico el día 1 de Octubre de 2024. para el desarrollo de un proyecto de investigación alineado con las Misiones "Bioeconomía y Territorio", "Derecho Humano a la Alimentación" y "Ciencia para la Paz". Dicho proyecto fue seleccionado entre los mejores del país para recibir apoyo financiero, lo que implica el cumplimiento estricto de los compromisos técnicos, administrativos y temporales establecidos por Minciencias.

Que, por lo expuesto, el Instituto Universitario de la Paz suscribió con FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, convenio No. 112721-216- 2024 cuyo objeto es *Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente, para fomentar la vocación científica y desarrollar las capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación de las mujeres colombianas, a través de la vinculación de jóvenes investigadoras e innovadoras y doctoras para la realización de estancias posdoctorales de investigación o innovación, en el marco del financiamiento del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento del eslabón de procesamiento de la cadena cárnica porcina como estrategia sostenible para la Asociación ASMUDEVICSAR en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.".*

Que, dentro de la convocatoria, así como en el contrato señalado en párrafo precedente se establecieron no solo el perfil que apoyaría la ejecución del mismo, si no las obligaciones, alcances, honorarios y el plazo que estaría apoyando. Por lo expuesto, y atendiendo la aprobación de los profesionales por FIDUCOLDEX se procedió a realizar la contratación de las mismas, teniendo en cuenta para ello el principio de anualidad.

En el marco de los términos de referencia de la Convocatoria 948, el proyecto debe ejecutarse en un plazo total de doce (12) meses, condición necesaria para garantizar la culminación de las actividades investigativas, el cumplimiento de los productos comprometidos y la correcta ejecución de los recursos asignados.

Durante el año 2025 se suscribió una contratación por ocho (8) meses y veinte (20) días en el marco del Contrato Fiducodex No. 216-2024. No obstante, dicho término no cubrió la totalidad del periodo exigido por la convocatoria. Por esta razón, resulta indispensable suscribir un nuevo contrato por tres (3) meses y diez (10) días, con el fin de asegurar la continuidad jurídica, administrativa y financiera en la vinculación del talento humano requerido y permitir la finalización oportuna del proyecto.

Esta contratación responde a una necesidad real, concreta y verificable, directamente asociada al cumplimiento de las obligaciones adquiridas ante Minciencias, a la ejecución adecuada de recursos públicos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y al desarrollo de las funciones misionales de investigación de la entidad, en coherencia con los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del personal suficiente para asumir tales actividades, la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia y la aprobación de los perfiles seleccionados por FIDUCOLDEX en marco de la convocatoria 948 del programa Orquídeas y contrato 112721-216- 2024; se requiere contratar una Ingeniera De Producción Agroindustrial Con Doctorado para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 112721-216- 2024 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

No.	Actividad	Productos esperados
1	Realizar un Estudio Económico de Santa Rosa del Sur de Bolivar	Estudio Económico de productos alimenticios de carne de productos alimenticios de carne porcina
2	Divulgación de Resultados ante la comunidad académica, y población en general.	Seminario de Divulgación Resultados ante la comunidad académica, y población en general.
3	Establecer estrategias para el manejo de residuos generados en el procesamiento de la cadena cárnica porcina.	Documento con las estrategias para la reutilización, reciclaje o compostaje de los residuos generados de la producción de productos cárnicos porcinos.
4	Fortalecimiento sobre educación ambiental para promover la participación activa de las asociadas en la gestión adecuada de los residuos.	Seminarios de sensibilización y educación ambiental para promover la participación activa de las asociadas en la gestión adecuada de los residuos.
5	Divulgación en educación ambiental para promover la participación activa de las asociadas en la gestión adecuada de los residuos.	Manual de manejo ambiental de residuos para las Asociadas ASMUDEVICSAR.
6	Informe de Reportes, Técnico, financiero Final a Minciencias.	Informe de Reportes, Técnico, financiero Final a Minciencias

Así las cosas, se requiere la contratación de una **INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO**, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, en un término de **TRES (3) MESES DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**

Por tal razón el Instituto Universitario de la Paz —UNIPAZ- requiere adelantar un proceso contractual para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 112721-216- 2024 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ"**

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **PROFESIONAL referido** (a), así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

1. La descripción del objeto a contratar (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 -Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 112721-216- 2024 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ"

1.1 Alcances - Las Condiciones Técnicas Exigidas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 -Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

No.	Actividad	Productos esperados
1	Realizar un Estudio Económico de Santa Rosa del Sur de Bolivar	Estudio Económico de productos alimenticios de carne de productos alimenticios de carne porcina
2	Divulgación de Resultados ante la comunidad académica, y población en general.	Seminario de Divulgación Resultados ante la comunidad académica, y población en general.
3	Establecer estrategias para el manejo de residuos generados en el procesamiento de la cadena cárnica porcina.	Documento con las estrategias para la reutilización, reciclaje o compostaje de los residuos generados de la producción de productos cárnicos porcinos.
4	Fortalecimiento sobre educación ambiental para promover la participación activa de las asociadas en la gestión adecuada de los residuos.	Seminarios de sensibilización y educación ambiental para promover la participación activa de las asociadas en la gestión adecuada de los residuos.
5	Divulgación en educación ambiental para promover la participación activa de las asociadas en la gestión adecuada de los residuos.	Manual de manejo ambiental de residuos para las Asociadas ASMUDEVICSAR.
6	Informe de Reportes, Técnico, financiero Final a Minciencias.	Informe de Reportes, Técnico, financiero Final a Minciencias

La profesional adquiere el compromiso de ejecutar en su totalidad el proyecto presentado y avalado en la "Convocatoria Orquídeas". Mujeres en la Ciencia 2024". Este compromiso implica el cumplimiento de todas las actividades propuestas en concordancia con los objetivos del proyecto, así como la entrega oportuna y de calidad de los productos establecidos. Además, se compromete a brindar el acompañamiento a la joven investigadora, tanto en su formación como en la ejecución de sus responsabilidades contractuales.

2. Clasificación UNSPSC (código de estándar de productos y servicios de Naciones Unidas- (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñan a continuación, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación el día 15 de enero 2026.

CÓDIGO	ITEM
80101509, 80101505, 86101500, 86101600, 86101700, 86111600, 86121700, 86132000, 93131703	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN (UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS), PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

3. Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Universitario de la Paz de conformidad con la necesidad previamente planteada y atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, determinó que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, **INGENIERA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO**.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento y/o formación académica de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para UNIPAZ que la persona tenga el conocimiento y/o formación académica, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido por la convocatoria 948 del programa Orquídeas.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, **INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO** CON LA IDONEIDAD ACADÉMICA, durante el término de **TRES (3) MESES DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 112721-216- 2024 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**.

Cabe aclarar que, de acuerdo al volumen de actividades propias derivadas del convenio a apoyar, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del perfil, valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con lo establecido en la convocatoria 948 del programa Orquídeas y contrato 112721-216- 2024 frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación académica y con base en ello precisar su valor.

En consecuencia, para el caso concreto, una **INGENIERA AGROINDUSTRIAL CON DOCTORADO** CON IDONEIDAD ACADÉMICA, por su conocimiento y/o formación académica y teniendo en cuenta los lineamientos dados por lo establecido por convocatoria 948 del programa Orquídeas y el contrato 112721-216- 2024 tendrá como honorarios mensuales la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **TRES (3) MESES DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**

4. El valor estimado del contrato y Forma de pago. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 -Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($36.666.667)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma**: CUATRO (4) PAGOS** contenidos en: **A) TRES (3) PAGOS PARCIALES** equivalentes a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, **B) UN (1) último pago equivalente a la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.666.667),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final**.**

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**.**
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o cuenta de cobro presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenten de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ- efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de UNIPAZ.

5. Obligaciones del contratista

1). Cumplir con las actividades descritas en los alcances del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **2).** Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. **3).** Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la **Resolución 20223040040595 de 2022** Ministerio de Transporte, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. **4).** Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. **5).** Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **Unipaz. 6).** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. **7).** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **8).** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **9).** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del

contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. **10).** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **11).** Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **12).** Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. **13).** Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. **14).** Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Unipaz. **15).** El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. **16).** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato **(si aplica). 17).** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **18).** Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. **19)**. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato**. 20).** Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de calamidad (salud) pública, de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21).** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

6. Obligaciones del unipaz.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **5)** Las derivadas de la **Resolución N°. 555 de abril 5 de 2023** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o con la que se encuentre en vigencia en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad.

7. El plazo de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 - Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

8. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el siguiente certificado:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26000042** expedido el **22 de enero de 2026** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($36.666.667).**

Rubro	2.3.2.01.01.005.02.005
Detalle del Rubro	Fortalecimiento Institucional, investigación, dotación y proyección social.
Recurso	Rentas propias

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
(ley 80 de 1993 en su artículo 32, ley 1150 de 2007 en el numeral 4 del artículo 2, y el decreto 1082 de 2015)

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el **numeral 4. CONTRATACIÓN DIRECTA** "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".* A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 expone que los estudios y documentos previos son el soporte para la suscripción del contrato, que para este caso, sería la aprobación del mismo en la Plataforma del Secop II.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida** y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla cursiva y subrayada fuera del texto original).

10. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 -Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibídem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

En atención a lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto se anexa la matriz de riesgo correspondiente.

11. Las garantías exigibles al contratista. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la*: "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*."
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

12. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja

13. Perfeccionamiento

El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

14. criterios de selección

Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del técnico y/o su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

15. Inhabilidades e incompatibilidades

En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

16. Responsable

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto Universitario de la Paz a través de un funcionario idóneo designado por el ordenador del gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato

17. Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

18. Aspectos Jurídicos De La Propuesta Y Documentos Requeridos Para La Firma (Aprobación) Del Contrato Cumple – No Cumple

El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

1. Hoja de **vida personal** completa, actualizada y firmada.
2. Hoja de **vida del Sigep II** actualizada.
3. Declaración de **Bienes y rentas y conflicto de interés**.
4. Copia legible cedula de ciudadanía
5. Certificado **Situación Militar Definida** o certificado **estado actual** de su situación militar. (Si aplica)
6. Copia legible tarjeta profesional (si aplica)
7. **Diploma** legible de bachiller, pregrado y/o posgrado, cursos, diplomados, seminarios, mencionados en tanto en la hoja de vida personal como en la hoja de vida del sigep II.

8. Certificados legibles y actuales de antecedentes disciplinarios (**Procuraduría**), fiscales (**Contraloría**), judicial (**Policía Nacional**), **medidas correctivas**, **profesionales** (si aplica), Inhabilidades (**delitos sexuales** Ley 1918 de 2018) y el **REDAM** (Deudores Alimentarios Morosos – Ley 2097 de 2021).
9. Copia legible del Registro Único Tributario -**RUT** (DIAN) vigente y con la actividad actualizada.
10. Copia legible del **Examen preocupacional** vigente dirigido a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
11. Certificado bancario actualizado.
12. Copia legible de las **certificaciones contractuales** y/o laborales actualizadas y en orden cronológico, mencionados en tanto en la hoja de vida personal como en la hoja de vida del sigep II.

Certificado legible del certificado de **salud y pensión** como cotizante activo independiente o la respectiva planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada del mes inmediatamente anterior.

Proyectó aspectos técnicos	**SANDRA MONTESINO RINCON** **Docente Ocasional Tiempo Completo**
V°B° Jefe Inmediato	**ANA MILENA SALAZAR BELEÑO** **Directora Escuela de Ingeniería Agroindustrial**
V°B° Secretaria General (aspectos jurídicos)	**Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA** **Secretaria General**

María F. Ojeda Amado
Apoyo Secretaría General

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna-	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad ¿Cuándo-
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cun cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"